



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima - Tolima

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: NICOLAS PEÑA SABOGAL
DEMANDADO: DARCY NATHALIE PEÑA USECHE
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2024-00012-00

Sería del caso proceder a la admisión de la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL que por la vía verbal sumario invoca el señor NICOLÁS PEÑA SABOGAL en favor del niño T. A. P. P. contra DARCY NATHALIE PEÑA USECHE, si no fuera porque el Despacho observa que adolece de las siguientes falencias:

1. Determinar en los hechos y pretensiones de la demanda lo relativo al régimen de visitas, indicando igualmente de qué manera se deben cumplir aquellas.
2. Precisar sobre que progenitor del menor de edad, quedaría a cargo la obligación alimentaria, en qué valor y porcentaje pretende se fije.
3. Respecto de la prueba testimonial debe darse estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso: *“Cuando se pidan testimonios deberá expresarse (...) lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba”*.
4. Para claridad del hecho N° 3 del escrito de demanda, deberá aportarse copia de la Diligencia surtida ante la Comisaría de Familia de Natagaima.

Allegue escrito de demanda debidamente integrado con las aclaraciones solicitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.



RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** que por la vía verbal sumario invoca el señor **NICOLAS PEÑA SABOGAL** en favor del niño T. A. P. P. contra **DARCY NATHALIE PEÑA USECHE**.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

01 de abril de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 024 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7be4298b734694044bae9f17cb8956e9a864cc3c9c52166fc9f0c137d8ff88**

Documento generado en 22/03/2024 04:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>